

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 E.V.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

22774 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.635 EF.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.630, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 EF.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

22775 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Gerona.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Gerona para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial.

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación.

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Maranges, Ger, Guils de Cerdaña, Isóbol, Urús, Bolvir, Fontanals de Cerdaña, Llívia, Alp, Das.
B	Ib, IIb	Tossas, Planolas, Pardinias, Ribas de Freser, Caralps, Campellas, Gombreny, Capdevanol, Ripoll, Parroquia de Ripoll, Viladonja, Palmerola, Las Llosas, Vidrá, Vallfogona, Ogassa, S. Juan Abadesas, S. Pablo Seguríes, Setcasas, Villalonga de Ter, Llanás, Campródón, Molló, Oix, Salas de Llierca, Beuda, Albaña, Massanet de cabrenys, S. Lorenzo Muga, Terradas, Darnius, La Bajol, Agullana, La Junquera, Buadella, Viure, Capmany, Cantallops, Massarach, S. Clemente Sasebas, Mollet de Perelada, Espolla, Rabós, Garriguella, Vilamaniscle, Vilajuiga, Llansá, Port Bou, Colera, Puerto Selva, Selva de Mar, Cadaqués, Lladó, Cistella, Cabanellas y Vilanat.
C	Ic, IIIc	Vall de Viaña, Riudaura, Olot, Vall de Bas, Las Presas, Batet, Castell-fulit de la Roca, S. Joan les Fonts, Montagut, Tortellá, Arge-laguer, S. Jaime Llierca, San Ferrerol, Besalú, Serriñá, Mieras San-

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
D	III d	ta Pau, S. Feliú Pallarols, Las Planas, San Aniol Finestres, Maya de Montcalt, S. Miguel C., Amer, S. Martín Llémána, Canet de Adrid, S. Gregorio y Camós.
E	IIe, IIIe	Susqueda, Ossor, S. Hilario Sacalm, Cladells, Santa Coloma Farnés, Espineltas, Viladrau, Arbucias, Riells, Breda, S. Feliú Buxalleu, Hostalrich y Massanas. Pont de Molins, Cabanas, Perelada, Vilanova, Muga, Pedret y Marsá, Pau, Palau S. Rosas, Navata, Ordís, Borrassá, Aviñonet, Liers, Vilafant, Figueras, Santa Leocadia, Algama, Vilamalla, Alfarr, Vilabertran, Vilasacra, Vilatenim, Fortiá, Castelló, Ampurias, Crespiá, Ciurana, Riumors, Pontós, Garrigás, Palau Santa Eulalia, S. Miguel Fluviá, Vilamacolum, S. Pedro Pescador, Armentera, Ventalló, S. Mori, Vilahur, Bascar, La Escala, Saus, Espo-nellá, Fontcuberta, Vilademuls, Vilademat, Porqueras, Bañolas, Cornellá, Terri, Viladesens, Vilopriu, Fonteta, Colomé, La Tallada, S. Andrés T., Cerviá-Ter, Mediá, S. Jordi Desvalls, Jafre, Verges, Ullá-Bellcaire, Palol Re-bardit, S. Julián R. Bordils, S. Juan M., Flassá, Foixá, Torroella-Montgri, Sarriá de Ter, Celrá, Juyá, S. Martivell, La Pera, Rupiá, Parlabá, Ultramort, Serra de Daro, Gualta, Fontanillas, Albons, La Sellera de Ter, Anglés, Bes-canó, Salt, Vilablareix, Gerona, Quart, Madremaña, Monells, Corsá, Ullastret, Castell Ampurdá, Peratallada, Palau Sator, Pals, Bagur, Regencos, Torrent, Fonteta, Vulpellach, Caldas Malavella, La Bisbal, Cruiller, San Sadurni, Bruñola, Aiguaviva, Fornells de la Selva, Llambillas, Vilovi Oñar, Riudellots - Selva, Campillo-nch, Cassa Selva, Palafrugell, Tor-roella Fluviá, Vall-Llobrega, Monrás, S. Andrés Salou, Clon-ge, Palamós, Sils, Llagostera, Santa Cristina-Aro, Castillo Aro, Massanet S., Vidreras, S. Fe-liu G., Blanes, Lloret de Mar y Tossa.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establecen 18 servicios aplicativos de inseminación artificial, en la modalidad de circuitos, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Circuitos	Total
A	1	1
B	—	—
C	3	3
D	1	1
E	13	13

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios responsables de los «Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial» consignados en el cuadro anterior para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados obtenidos transcurrido el plazo de un año.